



# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinte y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Despacho de la Alcaldía los Concejales siguientes:

**DÑA. REBECA BERNAD FERNÁNDEZ,** del grupo municipal PSOE  
**D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,** del grupo municipal PSOE  
**D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,** del grupo municipal PP

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN, del grupo municipal PSOE** y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asiste también el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Robles Chamizo.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras amplio debate se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinte que es aprobada con el voto favorable de los cuatro concejales.

### **2º. AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN SOMBRILLAS Y MESAS EN LAS TERRAZAS INSTALADAS EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

La pandemia del COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global y esa crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad afectando a la actividad económica como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

En línea con el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón, este Ayuntamiento comparte que en este contexto económico de la crisis la prioridad es proteger al tejido social para minimizar los impactos y lograr que una vez finalizada la alarma sanitaria se produzca lo antes posible un rebrote en la actividad.

Dentro de sus competencias este Ayuntamiento se ha unido a las medidas extraordinarias y urgentes adoptadas por las diferentes Administraciones para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así mediante acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 7 de mayo, se establecen una serie de disposiciones con el objetivo de reforzar la protección a trabajadores, familias y colectivos vulnerables y de facilitar la continuidad en la actividad económica.

En continuación a este acuerdo ahora se plantea la posibilidad de autorizar la instalación de sombrillas en las terrazas de establecimientos del Conjunto Histórico.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Advierte tanto la Secretaria como el Técnico Municipal que considerando el artículo 14.2 de la Ordenanza Reguladora del Uso de la Vía Pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº103 de fecha 03.06.2013) la instalación de sombrillas, quitasoles, marquesinas y análogos en el dominio público de uso público (calles, plazas, aceras, calzada y en general aquellos de utilización general cuya conservación y policía sea de competencia local) está prohibida dentro de la delimitación del Casco Histórico.

Por otro lado el artículo U 1.3 i) del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Albarracín prohíbe expresamente la instalación de toldos (pabellón o cubierta de tela que se tiende para hacer sombra, según definición que proporciona el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española) en el ámbito de aplicación del Conjunto Histórico y por tanto directamente aplicable al caso que nos ocupa.

También se indica por parte del Técnico Municipal que el Guarda de Patrimonio del Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón puede denunciar la instalación por contravenir dicho Plan Especial.

No obstante a lo anterior y a fin de reactivar la actividad económica y ante peticiones de algunos establecimientos tanto los representantes del PSOE y del PP en el Ayuntamiento consideran que atendiendo a las extraordinarias circunstancias en las que nos encontramos, quedando prohibida la colocación de quitasoles, marquesinas y análogos, se podría autorizar la instalación de sombrillas, con carácter extraordinario en el dominio público de uso público (calles, plazas, aceras, calzada y en general aquellos de utilización general cuya conservación y policía sea de competencia local) dentro de la delimitación del Casco Histórico bajo las siguientes condiciones:

1. Se podrán instalar en el periodo comprendido entre el día siguiente al presente acuerdo y el 15 de septiembre de 2020 en horario de 12:00 a 17:00 horas.
2. La presente autorización de instalación tiene carácter extraordinario y no se entiende ampliada más allá de las fechas indicadas en el apartado anterior ni a sucesivas temporadas.
3. En cuanto a las condiciones estéticas de las sombrillas: Será de color **blanco o crudo**, quedando prohibido que incorporen cualquier tipo de publicidad.
4. Posición de las sobrillas:
  - Se colocaran dentro del espacio destinado a las mesas.
  - Se dejará libre el espacio necesario para el tránsito de peatones y/o la circulación de vehículos, para lo cual se prohíbe la disposición de las bases de apoyo o contrapesos en el ámbito de espacio de seguridad para la utilización de la vía.
  - .Se establece una altura mínima de 2,20 metros de altura libre bajo la sombrilla, de manera que se permita el paso bajo la misma por los peatones en caso de invadir ésta el espacio de paso de dichos peatones. En las zonas de tránsito de vehículos esta
  -





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

altura se podrá elevar hasta los 3,00 metros, o se obligará a su cierre para permitir el paso de los mismos.

5. En ningún caso se autorizará la instalación en la Plaza Mayor. Las terrazas autorizadas en este espacio, utilizarán los porches laterales del edificio del ayuntamiento, en el mismo horario fijado para la utilización de sombrillas en el resto de vías, y siempre con una distribución equitativa entre todos los establecimientos autorizados para hacer uso de la Plaza Mayor para la instalación de las terrazas de sus establecimientos.
6. Finalizado el horario de utilización, todo el mobiliario de la terraza (s sombrillas, mesas y sillas) recogerse en el interior del establecimiento sin que en ningún caso puedan dejarse almacenado en la vía pública.

D. Tomás Almazán Almazán considera que debería extenderse hasta final de año puesto que los establecimientos van a hacer una inversión para tan poco tiempo.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una medida extraordinaria antes las excepcionales circunstancias pero que no debe crear precedente en el futuro y se prevé solamente para salvar los rigores del verano pero pasado éste ya el sol no es tan intenso y no serán necesarias.

Además en realidad sólo es posible que las soliciten y puedan ser autorizadas en tres establecimientos: Tasca Típica El Roso, La Parroquia y La Tabla pues en el resto las dimensiones de la calle y el tráfico de vehículos y de personas no lo permiten.

Para la próxima temporada sería oportuno plantea una modificación de la actual Ordenanza en la que se establecerían categorías de calles dado que no se considera muy justo que pague lo mismo una terraza de la Plaza que otra que está en el Arrabal.

Propone el Sr. Almazán la posibilidad de instalar tablas adosadas en la fachada del establecimiento para que puedan servir de mesas y se pueda consumir en ellas.

Sobre esta cuestión contesta Dña. Rebeca Bernad Fernández indicando que con la actual normativa está permitido consumir sentados pero no se puede beber de pie aunque esto se podría solucionar poniendo taburetes.

A continuación se abre debate sobre la instalación de terrazas en la que los Sres. Concejales reiteran sus posiciones.

La Junta de Gobierno por UNANIMIDAD de los Concejales que la componen adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Autorizar la instalación de sombrillas, con carácter extraordinario en el dominio público de uso público (calles, plazas, aceras, calzada y en general aquellos de utilización general cuya conservación y policía sea de competencia local) dentro de la delimitación del Casco Histórico bajo





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

las siguientes condiciones:

1. Se podrán instalar en el periodo comprendido entre el día siguiente al presente acuerdo y el 15 de septiembre de 2020 en horario de 12:00 a 17:00 horas.
2. La presente autorización de instalación tiene carácter extraordinario y no se entiende ampliada más allá de las fechas indicadas en el apartado anterior ni a sucesivas temporadas.
3. En cuanto a las condiciones estéticas de las sombrillas: Será de color **blanco o crudo**, quedando prohibido que incorporen cualquier tipo de publicidad.
4. Posición de las sobrillas:
  - Se colocaran dentro del espacio destinado a las mesas.
  - Se dejará libre el espacio necesario para el tránsito de peatones y/o la circulación de vehículos, para lo cual se prohíbe la disposición de las bases de apoyo o contrapesos en el ámbito de espacio de seguridad para la utilización de la vía.
  - Se establece una altura mínima de 2,20 metros de altura libre bajo la sombrilla, de manera que se permita el paso bajo la misma por los peatones en caso de invadir ésta el espacio de paso de dichos peatones. En las zonas de tránsito de vehículos esta altura se podrá elevar hasta los 3,00 metros, o se obligará a su cierre para permitir el paso de los mismos.
5. En ningún caso se autorizará la instalación en la Plaza Mayor. Las terrazas autorizadas en este espacio, utilizarán los porches laterales del edificio del ayuntamiento, en el mismo horario fijado para la utilización de sombrillas en el resto de vías, y siempre con una distribución equitativa entre todos los establecimientos autorizados para hacer uso de la Plaza Mayor para la instalación de las terrazas de sus establecimientos.
6. Finalizado el horario de utilización, todo el mobiliario de la terraza (sombrrillas, mesas y sillas) recogerse en el interior del establecimiento sin que en ningún caso puedan dejarse almacenado en la vía pública.

**SEGUNDO.** Hacer público el presente acuerdo para general conocimiento.

**3º. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y VOCALES.**

Se procede a debate y estudio de los siguientes asuntos:

A) Por parte del Grupo Municipal PP se ha presentado esta misma mañana propuesta de nominada PLAN DE CHOQUE APERTURA DEL TURISMO que se transcribe a continuación:

*“Desde el Partido Popular sabemos la importancia que el turismo tiene en nuestro municipio y queremos estar preparados para poder acoger a turistas en la llamada “nueva normalidad” al término del estado de alarma decretado por es estado Español. No queremos que ningún*





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

*establecimiento cierre ni se quede atrás por la crisis económica que estamos atravesando. Nuestro propósito es que Albarracín sea un destino turístico seguro y de referencia, que los turistas disfruten de nuestra ciudad de forma fiable. Por ello, proponemos las siguientes medidas:*

- 1. Ayuda a los empresarios turísticos para que adopten nuevas medidas mediante un estudio de la situación de cada establecimiento y adecuar un plan de choque en función del resultado del mismo.*
- 2. Contratación durante el periodo estival de dos informadores turísticos que controlen en flujo de turistas y aseguren que se cumplan las normas establecidas.*
- 3. Creación de folletos informativos para dar a conocer las normas a todos los visitantes.*
- 4. Regulación del flujo de las calles y peatonalización de manera temporal, si es posible.*
- 5. Plan de promoción de Albarracín reforzando la gastronomía (creación de una “ruta gastronómica” con implicación de los restaurantes del municipio).*
- 6. Formación de empleados turísticos para la nueva normalidad.*
- 7. Aumento de la limpieza y desinfección de las calles.*
- 8. Ampliación de terrazas en los casos que sea posible además de permitir la instalación de pequeñas barras en las fachadas de los establecimientos para fomentar el espacio al aire libre, siempre que haya control del número de personas.*

*Sobre todo, queremos favorecer al empresario turístico para que pueda trabajar con la mayor seguridad posible creando un municipio seguro del COVID-19.”*

A ello se ha acompañado una ENCUESTA DE REPERCUSIÓN COVID-19 EMPRESARIOS TURÍSTICOS con el objetivo de conocer la repercusión que la crisis económica causada por el Covid-19 ha originado en cada uno de los establecimientos de nuestro municipio. As pues, toda la corporación municipal quiere ayudar a paliar la crisis económica lo máximo posible y ayudar a todos y cada uno de los establecimientos turísticos que son el motor de nuestra ciudad.

A continuación se procede a explicar el contenido de la citada encuesta y cada uno de los bloques en los que se estructura la misma.

El Alcalde manifiesta a la vista de la documentación y al haberla presentado esta misma mañana no han tenido de estudiarla para tomar una decisión al respecto con lo cual solicitan tiempo para analizarla y proponen crear una Mesa de Trabajo y antes del 1 de julio consensuar las medidas económicas y el contenido de la encuesta.

### **B) REACTIVACIÓN DE CANTERA MANZANILLA.**

Actualmente nos encontramos con un problema con el suministro de yeso rojo a los particulares que llevan a cabo obras de restauración en inmuebles en el Conjunto Histórico. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Albarracín establece expresamente que “*el Ayuntamiento de*





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

*Albarracín aportará gratuitamente el yeso del lugar en las obras de rehabilitación que se realicen dentro del ámbito y que afecten a las fachadas del inmueble, siempre que se efectúen bajo las condiciones de la reglamentaria licencia municipal de obras”.*

El Ayuntamiento es titular de la Cantera Manzanilla nº 371 destinada a la explotación de recursos de la Sección A) que no ha explotado directamente sino que se ha cedido la explotación de los derechos mineros a varias empresas que no pagaban contraprestación dineraria sino que el precio lo hacían en especie y consistía en la entrega gratuita de sacos de yeso rojo que era el que entregábamos a los vecinos para dar cumplimiento al citado Plan Especial.

Ante esta situación se plantea la posibilidad de realizar a Antonio Meda propuesta para gestionar la cantera aunque previamente se consultará con una ingeniera de minas para que nos asesore sobre los requisitos y documentación necesaria para llevar a cabo la explotación cumpliendo con la legislación minera.

### **C) COLOCACIÓN DE DOS CASETAS INFORMATIVAS DE MADERA EN EL APARCAMIENTO DE SAN ANTONIO.**

La finalidad es favorecer el turismo activo en nuestra Comarca estableciendo un punto de información sobre las actividades que desarrollan empresas tanto de Albarracín como de otros municipios. Se prevé colocarlas en la zona de petanca junto a la fuente y a tal efecto se ha embaldosado el terreno para que se puedan instalar.

### **D) CREACIÓN MESA DE MEDIDAS PREVENTIDAS DESESCALADA.**

En relación con el APARTADO A) se propone la creación de una Mesa de Trabajo en el que se propongan, analicen y debatan y se adopten medidas para organizar y garantizar que la desescalada hacia la nueva normalidad se desarrolle con todas las garantías.

### **4º. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ningún ruego ni pregunta.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

